SPA-CDCI-005-2026

1. ANALISIS DEL SECTOR:

LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y AMBIENTE realiza el **ANÁLISIS DEL SECTOR** requerido conforme al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 para adelantar el proceso de selección por la modalidad de contratación directa, prevista en el artículo 2º De las modalidades de selección, Numeral 4 Contratación Directa, literal c) Contratos interadministrativos de la Ley 1150 de 2007, y la consecuente celebración del contrato requerido.

La Ley 1150 de 2007, en el numeral 4 literal c) en relación con los contratos interadministrativos dispone:

"4). Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:

a).-….b).-….

c).-Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

Se exceptúan los contratos de obra, suministro, prestación de servicios de evaluación de conformidad respecto de las normas o reglamentos técnicos, encargos fiduciarios y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas o las Sociedades de Economía Mixta con participación mayoritaria del Estado, o las personas jurídicas sin ánimo de lucro conformadas por la asociación de entidades públicas, o las federaciones de entidades territoriales sean las ejecutoras. Estos contratos podrán ser ejecutados por las mismas, siempre que participen en procesos de licitación pública o contratación abreviada de acuerdo con lo dispuesto por los numerales 1 y 2 del presente artículo".

Así mismo los contratos Interadministrativos entre Entidades Estatales están contemplados en el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015, quedan definidas estas Entidades para la celebración de los contratos y la modalidad de contratación en el artículo 2° de la Ley 80 de 1993: celebrarán directamente contratos entre ellas, siempre que las obligaciones de este tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora, cuando fuere del caso y de conformidad con lo dispuesto por las normas orgánicas de presupuesto serán objeto del correspondiente registro presupuestal. De igual forma, este artículo indica que son entidades estatales: *"La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el distrito capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios*

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

indígenas y los municipios; los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles".

En virtud de las necesidades generales del Estado, se apela al concepto de función administrativa para cumplir con los fines esenciales, y traducir lo anterior en hechos reales para el bienestar de la población; sin embargo, éste concepto a su vez aboga por un marco regulatorio, a raíz del cual surge la Ley 489 de 1998. Esta Ley aglomera en su artículo 3 los siguientes principios constitucionales de la función administrativa de la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia, éstos fungen como escenario para la materialización de su finalidad la cual, según el artículo 4° de la misma Ley busca: *"la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política."*

La Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de Risaralda – EDUR, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, creada mediante la Ordenanza No. 025 del 08 de noviembre de 2005; y modificada por la Ordenanza No. 005 de marzo 19 de 2020, proferidas por la Honorable Asamblea Departamental, la cual dentro de su objeto social tiene el, diseño y ejecución de planes, programas y proyectos de infraestructura y administración de recursos, estando este relacionado con el objeto a contratar por parte del Departamento de Risaralda, y teniendo en cuenta que durante las vigencias anteriores se han realizado contrataciones similares con esta entidad descentralizada, las cuales han permitido cumplir a satisfacción la necesidad del Departamento, por lo cual y teniendo en cuenta la idoneidad y experiencia de la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de Risaralda – EDUR, el Departamento realizará la suscripción del presente contrato interadministrativo para la gerencia integral, para satisfacer la necesidad de la administración.

ASPECTOS LEGALES Y ORGANIZACIONALES

A fin de satisfacer la necesidad que presenta el Departamento de Risaralda se requiere una persona jurídica con experiencia en gerencia de proyectos; con patrimonio propio, autonomía administrativa, e idoneidad, y que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora.

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

SPA-CDCI-005-2026

El Plan de Desarrollo **"RISARALDA EQUITATIVA E INCLUYENTE 2024-2027",** cuenta con el programa: **FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS**, el cual tiene como Objetivo: Incentivar y fortalecer los ejercicios de participación social de las comunidades del Departamento, con mecanismos que les permita decidir libremente en el direccionamiento del presupuesto público y que tiene como meta de producto: Ejecutar los componentes del programa de presupuesto Participativo en los 14 municipios del Departamento, en cumplimiento de la ordenanza departamental. Para la implementación tiene formulado el proyecto "Mejoramiento en los procesos de planeación del presupuesto participativo en el departamento de Risaralda" con código 2024003660051, que tiene como su principal actividad, la "cofinanciación de los proyectos elegidos por la comunidad", y teniendo en cuenta que uno de los Objetivos Específicos del Presupuesto Participativo es el de "Fortalecer la descentralización al permitir una relación permanente del gobierno departamental con los municipios, afianzando la instancia departamental y legitimando cada nivel territorial frente a sus competencias

1.1. EL PERFIL de la persona jurídica que el Departamento requiere, de acuerdo con la naturaleza del objeto a contratar.

PERSONA JURIDICA: La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar los servicios de una entidad pública que dentro de su objeto social se encuentre la gerencia de proyectos; que cuente con la experiencia y capacidad técnica, jurídica, administrativa y financiera para realizar la gerencia integral para la ejecución de proyectos de infraestructura en el departamento de Risaralda.

1.2. ***La Experiencia que se requiere de acuerdo con la complejidad del objeto contractual.***

La persona jurídica debe contar con experiencia relacionada con el objeto y alcance del contrato, especialmente en temas relacionados con gerencia de proyectos.

1.3 La capacidad administrativa y técnica que se requiere.

Para la ejecución del objeto del contrato que se pretende celebrar *CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA – VIGENCIA 2026*, se requiere que el ejecutor cuente con un equipo directivo compuesto como mínimo por: un Gerente, un director técnico, un director Administrativo y Financiero, un Asesor Jurídico, un Asesor de Planeación, y un equipo de profesionales idóneos en la parte operativa que permitan la completa ejecución del objeto contractual.

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

1.4 Hacer un análisis que cubra los aspectos legales, comerciales, financieros, organizacionales y de análisis del riesgo con relación a:

a) ¿Si el Departamento ha contratado recientemente los servicios requeridos?

El Departamento de Risaralda secretaria ha celebrado con la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural – EDUR, los siguientes contratos interadministrativos para la gerencia integral:

CONTRATO NUMERO	OBJETO	VALOR	ESTADO
835-2024	REALIZAR LA GERENCIA DEL PROYECTO DE CONSTRUCCION Y DOTACION DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA COMPLEJIDAD	$ 1.993.714.500	TERMINADO EN PROCESO DE LIQUIDACION
2306-2024	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LLEVAR A CABO LA GERENCIA DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA.	$ 7.569.305.017	EN EJECUCION
3257-2024	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE CINCO (5) PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, RELACIONADOS CON LA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ESCENARIOS RECREATIVOS, DEPORTIVOS, CULTURALES Y DE SEGURIDAD, EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA	$ 3.150.000.000,00	EN EJECUCION
3555-2024	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA GERENCIA INTEGRAL DE LOS PROYECTOS DE VIVIENDA, INFRAESTRUCTURA SOCIAL E INSTITUCIONAL MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, ADECUACIÒN Y MEJORAMIENTO DE ESCENARIOS RECREATIVOS Y DEPORTIVOS E INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA	$ 7.112.900.000,00	EN EJECUCION

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 084-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

ESTUDIO PREVIO – CONTRATACIÓN DIRECTA
ANALISIS DEL SECTOR CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS

SPA-CDCI-005-2026

644-2025	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA GERENCIA INTEGRAL POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA, DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA COMPLEJIDAD DE RISARALDA	$ 539.075.229.979,00	EN EJECUCION

El Departamento de Risaralda, históricamente ha realizado contratos interadministrativos con la Promotora de Vivienda de Risaralda, hoy Empresa De Desarrollo Territorial Urbano Y Rural De Risaralda - EDUR; liderados entre otras dependencias, por la Secretaría de Planeación y Ambiente, para la ejecución de diferentes proyectos de obra, compra de maquinaria, compra de suministros, mejoramiento de infraestructura, entre otros buscando satisfacer las necesidades que tienen las comunidades del departamento de Risaralda en los (14) municipios; a través de los siguientes contratos Interadministrativos, los más recientes son:

Numero	Objeto	Valor	Fecha de Inicio	Fecha de Terminaciòn	Estado
2306-2024	Contrato interadministrativo para llevar a cabo la gerencia de la ejecución del programa de presupuesto participativo en el departamento de Risaralda.	$7.569.305.017	09 de agosto de 2024	30 de junio de 2026	Terminado
1947 DE 2023	Aunar esfuerzos tecnicos, administrativos y financieros para la confinanciación y ejecución del programa de presupuesto participativo en el departamento de risaralda, correspondientes a las vigencias 2020 y 2022.	$9.146.768.267	Julio 04 de 2023	Julio 13 de 2024	Terminado
556 de 2021	Prestar los servicios de gerencia integral y administración de recursos para adelantar las gestiones técnicas, juridicas, administrativas, financieras y contables necesarias para la ejecución, seguimiento y liquidación de los proyectos (I) CASA DE LA CULTURA SAN CIPRINANO, (II) ESCUELA DE MUSICA DE BUENAVENTURA Y (III) DOTACION E INSTALACION DE SALAS DE DANZAS A NIVEL NACIONAL.	$7.998.397.890	Diciembre 01 de 2021		En ejecuciòn
4566 de 2021	Prestar los servicios de gerencia integral y administración de recursos para adelantar las gestiones técnicas, juridicas, administrativas, financieras y contables necesarias para la selección, contratación, ejecución, supervisión y liquidación	$1.985.157.479	Noviembre 23 de 2021	Julio 13 de 2024	Terminado

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

	para el proyecto de CONSTRUCCIÒN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE ISTMINA, DEPARTAMENTO DEL CHOCO.				
4563 de 2021	Prestar los servicios de gerencia integral y administración de recursos para adelantar las gestiones técnicas, juridicas, administrativas, financieras y contables necesarias para la selección, contratación, ejecución, supervisión y liquidación para los proyectos de CONSTRUCCIÒN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE LA BIBLIOTECA DEL MUNICIPIO DE MACANAL Y CONSTRUCCIÒN Y PUESTA EN OPERACIÒN DE LA CASA DE LA CULTURA DE CAMPO HERMOSO DEPARTAMENTO DE BOYACA.	$2.161.738.946,57	Noviembre 30 de 2021	Agosto 30 de 2022	Terminado
472 de 2023	Gerencia del proyecto de construccion y dotacion del hospital regional de alta complejidad de Risaralda.	$1.078.224.657	Febrero 24 de 2023	Marzo 29 de 2024	Terminado

Dichos contratos fueron ejecutados a satisfacción, de una manera eficiente que coadyuvaron a la satisfacción de las necesidades que se consideraron pertinentes para cada proceso.

¿La necesidad del Departamento fue satisfecha con los procesos de contratación anteriores?

Durante la ejecución de los contratos interadministrativos antes relacionados, el Departamento recibió a satisfacción el cumplimiento de las obligaciones pactadas.

2. ETAPA DE ESTUDIO PREVIO

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y AMBIENTE realiza el estudio previo requerido para adelantar el proceso de contratación y la consecuente celebración del contrato interadministrativo requerido, conforme al artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015,

2.1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD.

2.1.1. Se determinará la necesidad que tiene el departamento.

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 08-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

SPA-CDCI-005-2026

Uno de los principales cambios que introdujo la Constitución de 1991, tuvo que ver con el sistema de planeación, a través del cual se procuraba, además de fomentar la transparencia en la administración pública, fortalecer la participación ciudadana en la toma de decisiones y en los asuntos que afecten su bienestar.

Es así como en la Ley 152 de 1994, Ley Orgánica del Plan de Desarrollo, en su artículo 3, literal g se estableció que “Durante el proceso de discusión de los planes de desarrollo, las autoridades de planeación velarán porque se hagan efectivos los procedimientos de participación ciudadana previstas en la presente ley”.

El objeto de la Ley 1757 de 2015, “Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática”, es: Promover, proteger y garantizar modalidades del derecho a participar en la vida política, administrativa, económica, social y cultural, a controlar el poder político; del mismo modo establece la figura de Acuerdos Participativos en torno al proceso presupuestal y estipula que los mismos deben ser incorporados por los Concejos y las Asambleas en los respectivos presupuestos.

Por su parte los artículos 90, 91 y 92 de la citada norma, establecen la definición del proceso de presupuesto participativo, el objeto y finalidad de la ley, así:

“ARTÍCULO 90. DEFINICIÓN. El proceso de presupuesto participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado-Sociedad Civil. Para ello, los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos.
(…)
ARTÍCULO 91. OBJETO. La ley tiene por objeto establecer disposiciones que aseguren la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de programación participativa del presupuesto, el cual se desarrolla en armonía con los planes de desarrollo concertados de los gobiernos regionales, distritales, municipales y de las localidades, así como la fiscalización de la gestión.

(…)

ARTÍCULO 92. FINALIDAD. La ley tiene por finalidad recoger las aspiraciones y necesidades de la sociedad, para considerarlos en los presupuestos y promover su ejecución a través de programas y proyectos prioritarios, de modo que les permita alcanzar los objetivos estratégicos de desarrollo humano, integral y sostenible. Así mismo, el uso de los recursos a través de un adecuado control social en las acciones públicas, en especial de los que tratan el artículo 355 de la Constitución Nacional”.

La misma Ley en su artículo 100 estableció que “Los gobiernos de los entes territoriales previstos en la Constitución y la ley podrán realizar ejercicios de presupuesto participativo, en los que se defina de manera participativa la orientación de un porcentaje de los ingresos municipales que las autoridades correspondientes definirán autónomamente, en consonancia con los objetivos y meta del Plan de Desarrollo”.

El Presupuesto Participativo es una herramienta de gestión pública que le permite a la comunidad discutir y decidir en qué se debe invertir un porcentaje de los recursos públicos de libre inversión, en el entendido que la comunidad es la encargada de proponer los proyectos, efectúa seguimiento para su inclusión y aprobación en el presupuesto anual y vigila la ejecución de los mismos. Con lo anterior se busca una asignación eficiente y transparente de los recursos públicos, un mayor control y seguimiento de la ejecución de los mismos y, en muchos de los casos, mayor equidad al tener en cuenta las necesidades de las comunidades más vulnerables.

Desde principios de la década del 2.000 en que se comenzó a implementar el programa de Presupuesto Participativo, el Departamento de Risaralda ha venido trabajando con las comunidades de los diferentes municipios, tratando de tomar las experiencias que se acumulan año tras año, haciendo los ajustes necesarios con el ánimo de mejorarlo y, si bien el presupuesto participativo en el Departamento ha variado en su forma de implementación, sin embargo, nunca ha cambiado en su esencia ni en su filosofía, dado que es la base conceptual bajo la cual se fundamenta la participación de los diferentes actores, interactuando bajo un mismo principio: la Democracia Participativa.
Con lo anterior, el Departamento de Risaralda se ha convertido en un modelo de territorio en cuanto a participación ciudadana y es un líder en cuanto a Presupuesto Participativo se refiere ya que el proceso se desarrolla en los 14 municipios y tiene una alta participación de las comunidades tanto en la escogencia de las alternativas a incluir en los tarjetones como en el momento de votar por alguna de las propuestas que van a beneficiar a la comunidad y en la elección de los delegados de Presupuesto Participativo que son los representantes de la comunidad en el proceso y veedores en las diferentes etapas, especialmente en la ejecución de los proyectos.

La aplicación de la experiencia de presupuesto participativo, le ha permitido a Risaralda obtener unas ganancias sociales significativas, entre las cuales se destacan: i) un aumento de la credibilidad y confianza política en el gobierno municipal; ii) mayor eficiencia en la aplicación de recursos; iii) mayor transparencia y optimización de la inversión pública; iv) fortalecimiento de competencias municipales como entidad territorial ejecutora y v) inversión pública focalizada, en segmentos o comunidades sociales con mayor vulnerabilidad y pobreza.

En la actualidad, el proceso de presupuesto participativo en el Departamento está regido por la Ordenanza Nº 004 de 2020, “Por la cual se ajustan y compilan las disposiciones relativas al Proceso de Presupuesto

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 088-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

Participativo en el Departamento de Risaralda" y el Decreto reglamentario Nº 833 del 14 de agosto de 2025 y es en éstas normas donde se definen las diferentes actividades que se deben desarrollar en todos los municipios que se acojan al proceso, una de las cuales es la asignación de recursos para la financiación de las prioridades que son escogidas por la misma comunidad mediante jornadas de votación.

En el artículo 14º de la citada ordenanza se establece lo siguiente: "Para la implementación del presupuesto participativo, el Departamento dispondrá del 3% de los ingresos corrientes de libre destinación recaudados en la vigencia anterior, como base de liquidación de los recursos que se destinarán anualmente para financiar las actividades que se desprendan de esta ordenanza."
El parágrafo del artículo 14º establece: "Los recursos para la ejecución de los proyectos se distribuirán entre los municipios del Departamento de Risaralda que se comprometan con el proceso de presupuesto participativo, de acuerdo a los criterios que establezca el departamento."

Por su parte el artículo 15º establece que "Los recursos correspondientes al proceso de presupuesto participativo, se ejecutarán a través de las normas de contratación pública señaladas en la ley." Es decir, que se da la posibilidad de que ejecuten los municipios, el departamento o que lo haga un tercero.

Fases del Proceso de Presupuesto Participativo: conforme a la reglamentación del proceso, el presupuesto participativo consta de dos fases para su implementación:

- **Fase de planificación,** en la que se realiza el alistamiento, la difusión, la interacción con las comunidades para el análisis de sus problemáticas, la definición y análisis de viabilidad de las ideas de proyectos y la realización de las jornadas de votación para la elección del proyecto a ejecutar en la vigencia siguiente, el cual debe ser formulado y presentado cumpliendo los requisitos establecidos por el Departamento Nacional de Planeación - DNP.

- **Fase de Ejecución,** en la que se establecen los mecanismos de ejecución de los proyectos, seleccionando la modalidad más adecuada, según la reglamentación vigente relacionada con la contratación pública

Es importante destacar que el Departamento de Risaralda requiere ejecutar los recursos de los proyectos elegidos en las votaciones del año 2025 en los 14 municipios, dichas votaciones se adelantaron entre las administraciones municipales y la administración Departamental, en cada municipio en los meses de noviembre y diciembre de esa misma vigencia.

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 089-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

En las elecciones del año 2025 votaron en total 51.190 risaraldenses en 14 municipios de la siguiente forma:

MUNICIPIO	Votaciones
APIA	1.517
BALBOA	1.418
BELÉN DE UMBRÍA	2.803
GUÁTICA	2.822
LA CELIA	2.748
LA VIRGINIA	3.470
MARSELLA	3.073
MISTRATÓ	2.517
PEREIRA	12.603
PUEBLO RICO	2.525
QUINCHÍA	4.245
SANTA ROSA	3.153
SANTUARIO	2.712
DOSQUEBRADAS	5.584
TOTAL	**51.190**

Teniendo en cuenta lo anterior y considerando que el modelo de ejecución integral del proyecto que se ha implementado desde el año 2022 ha demostrado beneficios, durante la presente vigencia se ha planteado la necesidad de implementar una estrategia que permita ejecutar el programa de presupuesto participativo mediante un contrato Interadministrativo con la **EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL, URBANO Y RURAL DE RISARALDA, EDUR**, quien cuenta con la capacidad jurídica, administrativa, técnica y financiera, al ser una EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ORDEN DEPARTAMENTAL, para vincularse en la búsqueda de la satisfacción de la necesidad para lo cual el Departamento mediante la suscripción del contrato interadministrativo pretende cumplir con la ejecución de los proyectos elegidos por la comunidad.

Es por ello que en aras de continuar con el aumento de la credibilidad y confianza en los gobiernos municipales, lograr una mayor eficiencia en la aplicación de recursos, una mayor transparencia y optimización de la inversión pública, contribuir con el fortalecimiento de competencias municipales como entidad territorial ejecutora y realizar una inversión pública más eficiente, y por tratarse de ejecución de proyectos de diferente naturaleza que requieren la celebración de diferentes contratos entre los que se encuentran contratos de obra (infraestructura) y contratos de suministro (dotación, compra de cámaras de seguridad), los cuales requieren de un plazo diferente para su ejecución y entrega a satisfacción a cada municipio, se hace necesario no

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 049-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

solo suscribir el contrato interadministrativo entre la gobernación de Risaralda y la EDUR, sino también es necesario suscribir contratos de adhesión entre la EDUR y los diferentes municipios en donde se desarrollarán los proyectos, con la finalidad de incorporar a la ejecución de los proyectos los recursos correspondientes a la contrapartida de los municipios, satisfacer su necesidad en los plazos que se requiera, y poder liquidar la relación contractual una vez se cumpla con el objeto y actividades de cada uno de ellos.

Los proyectos elegidos por la comunidad son los que se relacionan a continuación:

PROYECTOS ELEGIDOS EN LA VIGENCIA 2025

PROYECTOS GANADORES VOTACIONES 2025 PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PROXIMOS A EJECUTAR				
MUNICIPIO	**PROYECTOS SELECCIONADOS**	**Recursos Gobernación**	**Recursos Municipio**	**Total recursos Proyecto**
APIA	Mejoramiento y recuperación de la casona de la antigua sagrada familia para el desarrollo de actividades civicas y culturales	488.026.363	70.823.338	558.849.701
BALBOA	Adquisición maquinaria amarilla para el municipio	528.986.513	76.303.716	605.290.229
BELÉN DE UMBRÍA	Adquisición de bus para el transporte de deportistas y grupos culturales	402.017.847	150.000.000	552.017.847
DOSQ/DAS	Comuna 08 Dotación mobiliaria y tecnolgica para 8 JAC	222.946.777		222.946.777
	Comuna 10 dotación mobiliaria para 21 JAC y asojuntas	203.267.327	69.817.244	273.084.571
	Corregimiento de las Marcadas dotación de herramientas y tecnolgia	163.028.470		163.028.470
GUÁTICA	Adquisición de una unidad de rescate para el cuerpo de bomberos del municipio de Guática	560.064.808	76.303.716	636.368.524
LA CELIA	Mejoramiento y dotación del centro de bienestar del adulto mayor San Francisco	354.116.692	70.823.338	424.940.030
LA VIRGINIA	Construcción de módulo de servicios y Kiosco comunitario en la I.E Nuestra Señora de La Presentación, en el municipio de La Virginia	577.299.478	70.823.338	648.122.816
MARSELLA	Adquisición de maquinaria amarilla	470.791.693	76.303.716	547.095.409
MISTRATÓ	Mejoramiento de la infraestructura deportiva	406.812.628	154.922.759	561.735.387
PEREIRA	Comuna San juaquin Programa ver mejor ayudas visuales	307.244.247	28.913.213	336.157.460
	Puerto caldas Kits escolares y uniformes escolares		231.318.750	231.318.750
PUEBLO RICO	Construcción de sedes del adulto mayor para los corregimientos de Santa Cecilia y Villa Claret	406.812.628	81.362.526	488.175.154
SANTA ROSA	Compra de vehiculos para el hospital San Vicente de Paul	575.563.590	92.323.274	667.886.864
SANTUARIO	Programa integral de atención animal del municipio de Santuario	354.116.692	70.823.338	424.940.030
TOTAL		**$ 6.021.095.753**	**$ 1.320.862.266**	**$ 7.341.958.019**

Adicional a estos proyectos referenciados en la tabla anterior, fue elegido en el municipio de Quinchía para la vigencia 2025, el proyecto denominado **"Ampliación del área de fisioterapia del hospital Nazanet"**, sin embargo, no será incluido dentro del presente contrato, en razón a que su ejecución requiere previamente la elaboración de estudios técnicos de detalle que permitan establecer las condiciones de estabilidad del terreno donde se encuentra localizado el inmueble y determinar si corresponde o no a una zona de alto riesgo. En consecuencia, mientras no exista certeza técnica sobre la viabilidad de intervenir dicho predio, el Departamento no puede comprometer ni invertir recursos públicos en la ejecución del proyecto, en atención a los principios de planeación, eficiencia y responsabilidad en el manejo de los recursos del Estado. No obstante, el municipio de Quinchía viene adelantando las gestiones necesarias para contratar la consultoría mediante la cual se elaborarán los estudios y diseños requeridos, cuyos resultados permitirán definir la viabilidad técnica de la intervención y, de ser procedente, su ejecución en una etapa posterior.

En total son 16 proyectos de Presupuesto Participativo a ejecutar en la presente vigencia, toda vez que, por la categoría del municipio, en Pereira se eligieron 2 proyectos y en Dosquebradas se eligieron 3 proyectos.

La ejecución de los 16 proyectos de distribuirá de la siguiente manera:

TIPO	NÚMERO
Infraestructura	4
Dotación	11
Ambos	1
Programa integral	1
TOTAL	**16**

En vista a lo anterior, se hace necesario celebrar un contrato interadministrativo entre el Departamento de Risaralda, y la EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL, URBANO Y RURAL DE RISARALDA, EDUR, con el fin de EJECUTAR LOS PROYECTOS ELEGIDOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO.

Se deja constancia que el contrato que se pretende celebrar se encuentra dentro del plan de acción de la Secretaría de Planeación y Ambiente.

3. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD:

Es deber del Departamento promover el desarrollo armónico en todos los municipios que componen su territorio, realizando intervenciones desde el punto de vista económico, ambiental

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 127-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

y social, ejerciendo para ello, funciones de coordinación, subsidiariedad, complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los municipios y de prestación de los servicios previstos en el título IV, Capítulo I, de la Ley 715 de 2001, "Competencias de las entidades territoriales en otros sectores, artículo 74, en concordancia con las funciones determinadas a los municipios en el artículo 76 de la misma Norma.

Para el cumplimiento de lo anterior, el Departamento de Risaralda por intermedio de la Secretaría de Planeación y Ambiente, ha venido adelantando un proceso con las Administraciones y Comunidades de los municipios, con el fin de concertar el direccionamiento de una parte de los recursos de inversión social del Departamento.

La Secretaría de Planeación y Ambiente es la dependencia encargada de realizar la gerencia del Plan de Desarrollo y velar por el cumplimiento de los diferentes programas, subprogramas y metas incluidas en el mismo, por su parte, la Dirección de Asistencia a la Gestión Municipal es la encargada de coordinar las estrategias de concertación con la comunidad para la distribución de los recursos de inversión y su participación en el control social de la ejecución de los recursos en los municipios del Departamento en concurrencia con las Administraciones Municipales y la Nación cuando corresponda.

En el proceso de concertación que se desarrolla en cada uno de los municipios, se eligen los proyectos que se consideren prioritarios para el desarrollo de sus comunidades, mediante la utilización del mecanismo del voto directo, con base en unas alternativas previamente concertadas en cada municipio con las diferentes comunidades organizadas.

A este proceso de concertación se le ha denominado Presupuesto Participativo, como un instrumento de planificación anual que ayuda a priorizar unas demandas, mediante la concertación con la comunidad, con la cual se ha profundizado la participación democrática de los ciudadanos en cada municipio, haciendo realidad el mandato constitucional de la participación en la toma de decisiones sobre los proyectos o programas hacia los cuales se deben orientar los recursos públicos.

El departamento de Risaralda es uno de los pioneros en todo el país al realizar el proceso de presupuesto participativo en unión con todos sus municipios, desarrollando un conjunto de actividades a través de las cuales se definen las demandas sectoriales, las prioridades de las comunidades, los criterios de designación de recursos y la priorización de parte de la inversión en el Departamento, mediante la participación de la gente.

El presupuesto participativo en Risaralda ha variado en su forma de implementación, sin embargo, nunca ha cambiado en su esencia ni en su filosofía, dado que es la base conceptual bajo la cual se fundamenta la participación de los diferentes actores, interactuando bajo un mismo principio: la Democracia Participativa, logrando que cada uno de los involucrados sienta que ha hecho parte en la toma de la

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 103-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

decisión y como consecuencia se involucre en la ejecución de los proyectos y en el control social para garantizar que se respete la manifestación de la comunidad con la destinación de los recursos a la implementación de los proyectos elegidos a través de su participación en las urnas.

El presupuesto participativo en el Departamento tiene como objetivos y finalidad, los siguientes:

Objetivo general:

Establecer disposiciones que aseguren la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de programación participativa del presupuesto, el cual se desarrolla en armonía con los planes de desarrollo concertados del gobierno departamental y municipal del departamento de Risaralda, así como la fiscalización de la gestión.

Objetivos específicos:

a) Concertar con la comunidad a través de un proceso democrático, el direccionamiento de un porcentaje de los recursos de inversión del Departamento y sus municipios, priorizando los proyectos de mayor impacto social, que contribuyan a mejorar la calidad de vida de la comunidad.
b) Fortalecer la descentralización al permitir una relación permanente del gobierno departamental con los municipios, afianzando la instancia departamental y legitimando cada nivel territorial frente a sus competencias, además de generar sinergias y potencializar recursos por vía de la cofinanciación en beneficio de la comunidad.
c) Promover la equidad social y el incentivo a la participación comunitaria, como elementos claves para focalizar la inversión púbica.
d) Promover el control social y la rendición de cuentas para la garantía de la ejecución transparente de los recursos asignados. Revisar en el reglamento

Finalidad:

Recoger las aspiraciones y necesidades de la sociedad risaraldense para considerarlos en los presupuestos y promover su ejecución a través de programas y proyectos prioritarios, de modo que se permita alcanzar los objetivos estratégicos de desarrollo humano, integral y sostenible. Así mismo, el uso de los recursos a través de un adecuado control social en las acciones públicas.

Actualmente, el proceso de presupuesto participativo en el Departamento, está sustentado en la Ordenanza Nº. 004 del 19 de marzo de 2020, “Por la cual se ajustan y compilan las disposiciones relativas al proceso de presupuesto participativo en el departamento de Risaralda”, y en consecuencia se establece la asignación de recursos para la financiación de las prioridades que son escogidas

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 124-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

por la misma comunidad mediante jornadas de votación.

El proceso de presupuesto participativo se debe realizar con todos los municipios del departamento que tengan voluntad y compromiso de realizarlos bajo un esquema de concertación y consenso, en aplicación de la democratización de las decisiones comunitarias y teniendo en cuenta que se debe incluir tanto la zona rural como la urbana.

El Plan de Desarrollo **"RISARALDA EQUITATIVA E INCLUYENTE 2024-2027",** cuenta con el programa: **FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS**, el cual tiene como Objetivo: **Incentivar y fortalecer los ejercicios de participación social de las comunidades del Departamento, con mecanismos que les permita decidir libremente en el direccionamiento del presupuesto público** y que tiene como meta de producto: **Ejecutar los componentes del programa de presupuesto Participativo en los 14 municipios del Departamento, en cumplimiento de la ordenanza departamental**. Para la implementación tiene formulado el proyecto **"Mejoramiento en los procesos de planeación del presupuesto participativo en el departamento de Risaralda"** con código 2024003660051, que tiene como su principal actividad, la "cofinanciación de los proyectos elegidos por la comunidad", y teniendo en cuenta que uno de los Objetivos Específicos del Presupuesto Participativo es el de "Fortalecer la descentralización al permitir una relación permanente del gobierno departamental con los municipios, afianzando la instancia departamental y legitimando cada nivel territorial frente a sus competencias, además de generar sinergias y potencializar recursos por vía de la cofinanciación en beneficio de la comunidad", se toma la decisión de ejecutar los recursos destinados por el Departamento para los proyectos elegidos en cada municipio para que sean ejecutados a través de la EDUR conjuntamente con los recursos que aporta cada ente local como contrapartida y para ello se cuenta con el certificado de actividades del Banco de Proyectos de Risaralda No.3993 de fecha 21 de julio de 2026.

Con el fin de realizar la contratación para la ejecución de los proyectos de una forma más eficiente y eficaz, el Departamento a implementado desde el año 2022 la figura de delegación administrativa, la cual inicialmente fue a través de un proceso de selección, sin embargo, desde el año 2023, se implementa por medio de la contratación directa con otra entidad pública, ya que de esta forma se ha logrado tener un mayor y mejor control sobre la inversión de los recursos.

Es conveniente y oportuno satisfacer la necesidad descrita a través de la celebración del contrato interadministrativo con la EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL, URBANO Y RURAL DE RISARALDA, EDUR, con el fin de que la EDUR realice las acciones técnicas, administrativas y financieras necesarias que permitan la correcta ejecución del programa de presupuesto participativo y la satisfacción de las necesidades de la población beneficiaria del programa, lo cual será logrado a través de la suscripción de los contratos de adhesión donde se establecerán las necesidades

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 105-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

particulares, el tiempo de ejecución y las actividades a desarrollar por parte de la EDUR en cada uno de los municipios en donde serán realizados los proyectos.

Adicionalmente, con esta entidad se contrató el proceso de presupuesto participativo para la vigencia 2023, 2024 y 2025, y hasta la fecha han cumplido a satisfacción con la ejecución.

4. OBJETO A CONTRATAR: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS ELEGIDOS POR LA COMUNIDAD EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA.

4.1. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

4.1.1. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA.

1. Garantizar la transferencia de la suma de: **SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DOS PESOS M/CTE ($6.469.061.202,00).**

2. Depositar sus aportes en una cuenta que abra la EDUR a nombre del presente contrato, en una entidad financiera debidamente reconocida por la Superintendencia Financiera de Colombia para el manejo exclusivo de los recursos del presente contrato, Previa validación del cumplimiento de los requisitos asociados a la forma de pago por parte de la supervisión

3. Cofinanciar junto con las administraciones municipales, la ejecución de los proyectos elegidos por la comunidad en el marco del programa de presupuesto participativo.

4. Vincular a la comunidad de los Municipios a través de sus delegados, en un proceso de control social, veeduría ciudadana y rendición de cuentas acerca de la ejecución de los proyectos del Presupuesto Participativo.

5. Ejercer la supervisión designando para el efecto los profesionales idóneos, encargados de verificar el cumplimiento de lo establecido en el presente contrato, de acuerdo con el proyecto viabilizado y radicado en el BIPIR y la propuesta, que hacen parte integral del presente documento.

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 [illegible]-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

4.1.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Obligaciones específicas:

Llevar a cabo la ejecución del programa de presupuesto participativo adelantando las siguientes etapas:

ETAPA DE GESTION INSTITUCIONAL

1. Enviar la invitación a las administraciones municipales para que se vinculen al programa mediante contrato de adhesión, convenio o contrato interadministrativo.

2. Celebrar el contrato de adhesión, convenio o contrato interadministrativo con cada una de las administraciones municipales.

ETAPA PLANEACION (PREPARACION)

1. Garantizar el equipo técnico, administrativo, financiero y legal necesario para llevar a cabo la ejecución del programa en términos de calidad y eficiencia.

2. Presentar dentro de los veinte (20) días siguientes a la firma del acta de inicio, el cronograma o programación desagregada de todas las actividades necesarias para la ejecución de los proyectos de presupuesto participativo.

3. Llevar a cabo las reuniones con la comunidad y las administraciones municipales que se requieran para la verificación de la estructuración y financiación de los proyectos a ejecutar.

4. Realizar la validación de los proyectos a ejecutar, conforme a lo siguiente:

   a. Técnica: Consiste en determinar si es posible llevar a cabo un proyecto satisfactoriamente y en condiciones de seguridad, con la tecnología disponible, haciendo referencia a aquello que atiende a las características tecnológicas y naturales involucradas en un proyecto. Cuando se trate de proyectos de infraestructura se debe asegurar que no se van a desarrollar en zonas de riesgo.

   b. Financieros: Se relaciona con los recursos financieros existentes para poner en marcha un proyecto y con los beneficios que, eventualmente, se esperan obtener. Los recursos disponibles para la financiación del proyecto deben ser suficientes para solucionar la problemática que dio origen al mismo, alcanzando el respectivo cierre financiero.

c. Jurídicos: El estudio de viabilidad legal debe informar si la legislación vigente permite, o más bien no impide la realización de un proyecto. Además, en caso de construcciones se debe garantizar que el lote en el cual se va a realizar la intervención es de propiedad del Municipio, Departamento o la Nación, es decir que sea de carácter público

5. Una vez aprobada la programación o cronograma que se llevará a cabo por parte de la EDUR y realizado el proceso de validación de los proyectos a ejecutar, éste deberá presentar ante el Departamento, la ficha de cumplimiento de requisitos para dar inicio a la ejecución de cada uno de ellos.

ETAPA DE EJECUCION

1. Ejecutar los proyectos del programa de presupuesto participativo en el Departamento de Risaralda, correspondientes a las votaciones de la vigencia 2025, de acuerdo a la documentación técnica que soporta la elección de los proyectos y la asignación presupuestal respectiva, que hace parte integral del presente estudio previo, conforme a lo señalado en la ordenanza No 004 de 2020, su manual operativo y demás normas que rijan la materia.

2. Hacer visible la participación del Departamento en todas las etapas de ejecución del contrato, convocando en actividades relacionadas con la ejecución del mismo (obras, actos de entregas, actos de inauguraciones, rendición de cuentas, instalación de vallas, entre otros).

3. Avanzar con los respectivos procesos contractuales, necesarios para el cumplimiento del Programa de Presupuesto Participativo, de conformidad con lo establecido en el estatuto de contratación estatal y demás normas que lo complemente, modifiquen y/o adicionen, así como la normatividad vigente según la materia a contratar y exigir en los contratos que celebren para la ejecución del contrato, que se suscriba las garantías inherentes al mismo, en las cuales se debe incluir al Departamento como beneficiario.

4. Invertir los recursos girados, única y exclusivamente en la ejecución de los proyectos elegidos por la comunidad y el traslado de recursos de un proyecto elegido a otro, debe ser autorizado por el Departamento a través de un OTROSÍ.

5. Llevar a cabo un comité mensual, incluyendo a la Secretaría de Planeación y Ambiente, en el cual se socialicen los avances de ejecución, entre otros temas.

6. En el evento en que el valor de los bienes a adquirir o las obras a ejecutar supere el valor asignado para el

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 078-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

proyecto, la EDUR deberá solicitar los ajustes correspondientes (en cuanto, a cantidades, especificaciones técnicas y financieras) al Departamento para que este realice la viabilidad y adelante el trámite pertinente para la adición de recursos.

7. Coadyuvar la realización de eventos y/o reuniones con la comunidad beneficiaria del programa de presupuesto participativo, con el fin de adelantar la rendición de informes para socializar y difundir los estados de avance de los proyectos que se ejecuten en el marco del contrato interadministrativo.

8. Apropiar y reservar en el presupuesto, los recursos suficientes para llevar a cabo la ejecución de los proyectos específicos establecidos en el presente contrato, respetando los porcentajes señalados en el Reglamento de Presupuesto Participativo y en los presentes estudios previos y garantizar que su destinación sea específica para tal fin.

9. Realizar el proceso de seguimiento y control administrativo, técnico, legal, ambiental de la ejecución y cierre de los contratos que se generen en el desarrollo del objeto del contrato.

Obligaciones generales:

1. Durante la ejecución del contrato, la EDUR velará por el cumplimiento de la normatividad vigente, en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

2. Presentar informe mensual de avance de ejecución al supervisor del contrato interadministrativo.

3. Aperturar una cuenta a nombre del contrato en una entidad bancaria legalmente autorizada, para el control de los recursos destinados para la ejecución del presente contrato. Los rendimientos financieros del mismo deberán ser reintegrados al departamento cada mes conforme el reporte, a la cuenta que señale la Tesorería del Departamento.

4. Efectuar las retenciones de carácter impositivo o tributario a que haya lugar, así como las establecidas por concepto de estampillas o impuestos departamentales.

5. Llevar en forma clara, correcta y precisa el manejo de los recursos a administrar del contrato y entregar en los informes al supervisor o interventor una relación de la ejecución de los recursos desde la firma del acta de inicio, acompañado de todos los comprobantes que justifiquen los gastos que se realicen, hasta la liquidación del mismo. Y deberá detallar la distribución de los recursos que dé cuenta inequívoca de su inversión.

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 109-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

6. Mantenerse al día en el pago de seguridad social y parafiscales durante el tiempo de ejecución del Contrato, ellos son: EPS, Pensión, ARL, Sena, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Caja de Compensación Familiar y FIC. Esto en concordancia con el Artículo 50 de la Ley 789 y el Articulo 23 de la ley 1150 de 2007. Según el caso.

7. Reintegrar al Departamento, a más tardar dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, los saldos de los recursos aportados, no ejecutados o no legalizados al 31 de diciembre de 2026 o al finalizar el plazo contractual.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y TIPO DE CONTRATO: Conforme a la naturaleza y cuantía del contrato el proceso de selección será de bajo la modalidad de CONTRATACION DIRECTA, y el tipo de contrato es INTERADMINISTRATTIVO.

5.1. FUNDAMENTO JURIDICO: El presente proceso se adelanta de acuerdo con la ley 80 de 1993, el Articulo 2 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015.

5.2. Decreto de Delegación: El Secretario de Planeación y Ambiente se encuentra facultado para contratar, mediante Decreto de Delegación de la contratación No. 012 de 02 de enero de 2024.

6. JUSTIFICACION DE VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO *Debe hacer análisis de precios de cada una de las actividades a desarrollar.*

El valor total del presente contrato interadministrativo, corresponde a la suma de **SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DOS PESOS M/CTE ($6.469.061.202,00).** distribuidos así:

CONCEPTO	VALOR
Proyectos elegidos 2025	$6.021.095.753
Administración	$447.965.449
TOTAL	**$ 6.469.061.202**

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 [illegible]-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

6.1. El valor del presupuesto oficial, se calculó teniendo en cuenta lo siguiente:

En la actualidad, el proceso de presupuesto participativo en el Departamento está regido por la Ordenanza Nº 004 de 2020, “Por la cual se ajustan y compilan las disposiciones relativas al Proceso de Presupuesto Participativo en el Departamento de Risaralda” es la que rige actualmente este proceso. Esta ordenanza en su artículo 14º establece lo siguiente: “Para la implementación del presupuesto participativo, el Departamento dispondrá del 3% de los ingresos corrientes de libre destinación recaudados en la vigencia anterior, como base de liquidación de los recursos que se destinarán anualmente para financiar las actividades que se desprendan de esta ordenanza.”

El parágrafo del artículo 14º establece: “Los recursos para la ejecución de los proyectos se distribuirán entre los municipios del Departamento de Risaralda que se comprometan con el proceso de presupuesto participativo, de acuerdo a los criterios que establezca el departamento”.

Al recurso del 3% de los ICLD asignado, se le resta el 7% para la implementación o administración del proceso y los recursos restantes se distribuyen así: un 15% como incentivo a los cinco municipios que hayan tenido los mayores incrementos en la votación con relación a la vigencia anterior y el 85% se distribuye en los catorce municipios.

Para la distribución de los recursos, los municipios de Risaralda se dividen en cuatro grupos según el NBI de la siguiente forma:

Grupo 1: Pereira, Dosquebradas y Santa Rosa de Cabal
Grupo 2: Apía, Belén de Umbría, La Celia, La Virginia y Santuario
Grupo 3: Balboa, Guática y Marsella
Grupo 4: Mistrató, Pueblo Rico y Quinchía

A cada municipio del correspondiente grupo se le asigna un monto básico igual el cual es complementado con el incentivo por aumento en la votación, en caso de que el municipio sea acreedor del mismo.

Los municipios que lograron el incentivo por incrementar su votación con relación a la vigencia anterior fueron en su orden:

Municipios Incentivo		
Sta Rosa de C	**30%**	$267.819.343
La Virginia	**25%**	$223.182.786
Guática	**20%**	$178.546.229

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 086-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

Apía	**15%**	$133.909.672
Marsella	**10%**	$ 89.273.114
Total		**$892.731.145**

La cofinanciación de los municipios es de la siguiente forma: para municipios de categorías 1 y 2, el 40% del aporte del Departamento; para municipios de categorías 3 y 4, el 30% del aporte del Departamento y para municipios de categorías 5 y 6, el 20% del aporte del Departamento.

Para el año 2026, los recursos del Departamento, equivalentes al 3% de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación del 2025 fueron del orden de $6.399.506.413,23.

Para establecer los costos asociados a la administración, se tomaron como referencia los precios del mercado y los valores pagados por honorarios a profesionales con la idoneidad y la experiencia solicitada, en proyectos similares desarrollados en la región, así como el valor pagado en el proceso de contratación adelantado durante la vigencia anterior.

El Presupuesto que se encuentra discriminado de la siguiente manera:

6.2. Aspectos tributarios y financieros del contrato.

• **Estampillas:** La EDUR se encuentra exenta en aplicación al artículo 207 de la ordenanza 29 de 2024.

• **Tasa Pro-Deporte*:*** La EDUR se encuentra exenta, teniendo en cuenta el artículo 181 de la ordenanza 29 de 2024.

• **Impuesto de timbre:** El porcentaje que determine la ley.

• Demas descuentos de ley.

Sin embargo, se aclara que la EDUR, tendrá que hacer el respectivo cobro de estampillas y tasa pro-deporte, según corresponda, en la contratación derivada de este contrato.

6.3. Disponibilidad Presupuestal.

El departamento de Risaralda adelantara el presente proceso con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales:

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 088-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

SPA-CDCI-005-2026

CERT. DISPON. PRESUPUESTAL	***RUBRO PRESUPUESTAL***	***SECRETARIA Y VALOR***
2557 del 23 de julio de 2026	*Centro de costos:**0302*** *Rubro presupuestal:* ***2.3.2.02.02.009*** *Fuente de financiación:20* *Afectado:* ***$6.469.061.202***	Secretaría de Planeación y Ambiente ***$6.469.061.202***

6.3.1. Relación existente entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos.

Existe coherencia entre el rubro presupuestal, el proyecto “Fortalecimiento de la planeación participativa en los procesos del presupuesto participativo en el departamento de Risaralda” y el objeto a contratar, ya que, con este, la Secretaría de Planeación y Ambiente, pretende contar con el administrador que se encargue de realizar las actividades necesarias para la ejecución del programa de presupuesto participativo.

6.4. FORMA DE PAGO:

El Departamento de Risaralda, desembolsará a la EDUR el valor total del contrato de la siguiente forma**:**

-Un primer desembolso por el 30% del recurso a aportar, a la entrega del 60% de las fichas de cumplimiento de requisitos de los proyectos a ejecutar.

- Un segundo desembolso del 20% de los recursos a aportar, a la entrega del informe de avance en el que se acredite una ejecución correspondiente mínimo el 50% de las actividades según cronograma, previo visto bueno y recibo a satisfacción por parte del supervisor.

-Un 40% de los recursos a aportar, a través de actas parciales de avance de la ejecución de los proyectos, previo visto bueno y recibo a satisfacción por parte del supervisor.

- Un desembolso final por el 10% de los recursos a aportar, a la entrega del informe de avance en el que se acredite una ejecución correspondiente al 100% de las actividades según cronograma, previo visto bueno y recibo a satisfacción por parte del supervisor.

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 078-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

SPA-CDCI-005-2026

7. PLAZO DE EJECUCIÓN: CINCO (05) MESES, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

8. ANALISIS DE PROPUESTA Y ETAPA DE SELECCIÓN.

Para la ejecución del presente contrato presentó propuesta con sus correspondientes anexos, ***LA EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL, URBANO Y RURAL DE RISRALDA,*** *identificada con NIT No 900118630-3.*

8.1. REVISADOS LA HOJA DE VIDA Y/O PROPUESTA Y ANEXOS SE VERIFICA QUE *tiene los siguientes soportes:*

- Propuesta, conforme a los requerimientos de la entidad y al manual de contratación.
- Hoja de vida de la función pública de persona jurídica.
- Rut, actualizado.
- Fotocopia de la cédula del representante legal.
- Certificado de existencia y Representación legal, o documento que haga sus veces con objeto social relacionado con el objeto a contratar (Para persona Jurídica).
- Acta de facultades para contratar. (Para persona Jurídica).
- Certificado de paz y salvo de parafiscales y seguridad social integral. (Para persona Jurídica – con los documentos vigentes del contador).
- Autorización para tratamiento de datos.

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y AMBIENTE verifica lo siguiente:

- ✓ Se verifico los antecedentes Fiscales de la persona jurídica y del Representante Legal.
- ✓ Se verifico los antecedentes Disciplinarios, de la persona jurídica y del Representante Legal.
- ✓ Se verificó los antecedentes Penales del representante Legal.

8.2. ANÁLISIS DE DOCUMENTACIÓN.

8.2.1. PERFIL*: Se procede a analizar en debida forma el objeto social de la entidad con la que se pretende celebrar el contrato y su relación directa con las obligaciones derivadas del contrato.*

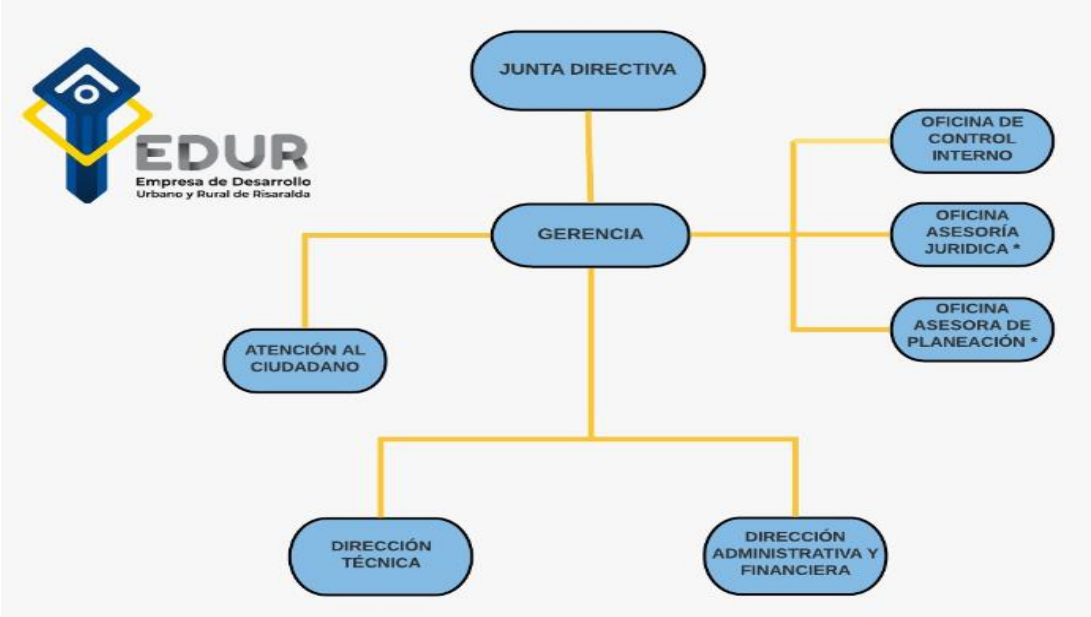
8.2.2. SE ANALIZA LA CAPACIDAD ADMNISTRATIVA ASÍ:

La entidad contratista cuenta con la capacidad administrativa requerida para la ejecución del presente contrato interadministrativo, toda vez que dispone de una estructura organizacional acorde con sus funciones misionales, personal profesional, técnico y administrativo idóneo, así como los recursos físicos, tecnológicos y logísticos necesarios para desarrollar las actividades

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 244-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

objeto del contrato.

De igual manera, dentro de su organización cuenta con dependencias encargadas de la planeación, ejecución, seguimiento y control de proyectos, lo que garantiza una adecuada administración de los recursos y el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Asimismo, acredita experiencia institucional en la ejecución de actividades similares a las previstas en el presente contrato, permitiendo evidenciar su capacidad para desarrollar el objeto contractual de manera eficiente y oportuna.



8.2.3. SE ANALIZA LA CAPACIDAD TECNICA Y/O OPERATIVA ASÍ:

La entidad contratista cuenta con la capacidad técnica y operativa necesaria para ejecutar el objeto del presente contrato interadministrativo, toda vez que dispone de personal profesional y técnico con experiencia en el desarrollo de actividades relacionadas con el objeto contractual, así como de los recursos tecnológicos, logísticos y operativos requeridos para su adecuada ejecución.

Asimismo, ha desarrollado proyectos y contratos de naturaleza similar, lo que evidencia su conocimiento técnico y experiencia en la materia. De igual forma, cuenta con los procedimientos, herramientas e infraestructura necesarios para garantizar el cumplimiento de

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 025-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

las actividades, metas y productos previstos, en condiciones de calidad, eficiencia y oportunidad.

8.2.4. SE ANALIZA LA CAPACIDAD FINANCIERA ASI:

De acuerdo con el RUP actualizado con corte a diciembre de 2025, la Empresa de Desarrollo Territorial Urbano y Rural de Risaralda -EDUR-, presenta la siguiente información:

ACTIVO CORRIENTE	$49.110.830.432
PATRIMONIO	$17.289.008.141
INDICE DE LIQUIDEZ:	1.31
INDICE DE ENDEUDAMIENTO:	0,73
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:	Indeterminado
INDICE RENTABILIDAD DEL ACTIVO TOTAL:	0,0
RENTABILIDAD EL PATRIMONIO:	0,26

Con base en lo anterior se establece que la Empresa de Desarrollo Territorial Urbano y Rural de Risaralda - EDUR - cuenta con capacidad financiera para la ejecución del presente Contrato Interadministrativo.

8.2.5. EXPERIENCIA

Aporta los siguientes soportes Relacionado con el objeto del contrato:

LA EDUR tiene amplia experiencia en ejecución de proyectos, dentro de los cuales presenta la siguiente experiencia en Gerencia y administración de proyectos y en ejecución de proyectos de presupuesto participativo.

Numero	Objeto	Valor	Fecha de Inicio	Fecha de Terminaciòn	Estado
2306-2024	Contrato interadministrativo para llevar a cabo la gerencia de la ejecución del programa de presupuesto participativo en el departamento de Risaralda.	$7.569.305.017	09 de agosto de 2024	30 de junio de 2026	Terminado
1947 DE 2023	Aunar esfuerzos tecnicos, administrativos y financieros para la confinanciación y ejecución del programa de presupuesto participativo en el departamento de risaralda, correspondientes a las vigencias 2020 y 2022.	$9.146.768.267	Julio 04 de 2023	Julio 13 de 2024	Terminado
556 de 2021	Prestar los servicios de gerencia	$7.998.397.890	Diciembre 01		En

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 [illegible]-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

	integral y administración de recursos para adelantar las gestiones técnicas, juridicas, administrativas, financieras y contables necesarias para la ejecución, seguimiento y liquidación de los proyectos (I) CASA DE LA CULTURA SAN CIPRINANO, (II) ESCUELA DE MUSICA DE BUENAVENTURA Y (III) DOTACION E INSTALACION DE SALAS DE DANZAS A NIVEL NACIONAL.		de 2021		ejecuciòn
4566 de 2021	Prestar los servicios de gerencia integral y administración de recursos para adelantar las gestiones técnicas, juridicas, administrativas, financieras y contables necesarias para la selección, contratación, ejecución, supervisión y liquidación para el proyecto de CONSTRUCCIÒN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE ISTMINA, DEPARTAMENTO DEL CHOCO.	$1.985.157.479	Noviembre 23 de 2021	Julio 13 de 2024	Terminado
4563 de 2021	Prestar los servicios de gerencia integral y administración de recursos para adelantar las gestiones técnicas, juridicas, administrativas, financieras y contables necesarias para la selección, contratación, ejecución, supervisión y liquidación para los proyectos de CONSTRUCCIÒN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE LA BIBLIOTECA DEL MUNICIPIO DE MACANAL Y CONSTRUCCIÒN Y PUESTA EN OPERACIÒN DE LA CASA DE LA CULTURA DE CAMPO HERMOSO DEPARTAMENTO DE BOYACA.	$2.161.738.946,57	Noviembre 30 de 2021	Agosto 30 de 2022	Terminado
472 de 2023	Gerencia del proyecto de construccion y dotacion del hospital regional de alta complejidad de Risaralda.	$1.078.224.657	Febrero 24 de 2023	Marzo 29 de 2024	Terminado

8.2.6. PERFIL DEL EJECUTOR DEL PROYECTO:

La **EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL, URBANO Y RURAL DE RISARALDA - EDUR**, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, creada mediante la Ordenanza No. 025 del 08 de noviembre de 2005; y modificada por la Ordenanza No. 005 de marzo 19 de 2020, proferidas por la Honorable Asamblea Departamental.

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 087-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

SPA-CDCI-005-2026

De acuerdo con su naturaleza jurídica, la EDUR es una empresa industrial y comercial de orden departamental, vinculada al despacho del Gobernador de Risaralda, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

Su objeto social se enmarca en el *"gestar, planear, formular, coordinar, promover, impulsar, desarrollar, ejecutar, estructurar, gestionar, contratar, administrar, evaluar y llevar a cabo todas las actividades comerciales o industriales, de servicios, suministro, consultoría, construcción, interventoría, asistencia técnica, gestión social, ambiental, predial y financiera, gerencia de proyectos, directa o indirectamente relacionados con la formulación, diseño y ejecución de planes, programas y proyectos de VIVIENDA, INFRAESTRUCTURA, ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS, EQUIPAMIENTO COLECTIVO Y COMUNITARIO Y MEDIO AMBIENTE, tanto urbanos como rurales en el Departamento de Risaralda o en virtud del principio de coordinación y colaboración, en todo el Territorio Nacional"*.

De igual forma la Empresa de Desarrollo Territorial Urbano y Rural de Risaralda - EDUR - ejercerá en general todas las acciones y actividades directa o indirectamente relacionadas con su objeto social previstas en el artículo 4º de la Ordenanza No 005 del 19 de marzo de 2020, dentro de las cuales se encuentran las siguientes relacionadas con la ejecución del objeto del presente contrato interadministrativo:

> *"9.- Realizar los convenios necesarios que le permitan realizar la gerencia de proyectos relacionados con el objeto social.*
> *10. Realizar actividades de administración de recursos en programas y proyectos relacionados con su objeto social*
> *11. Participar en Entidades gestoras para la promoción y ejecución de proyectos relacionados con su objeto social.*
> *12. Formular y desarrollar proyectos de infraestructura Pública o privada, a través de diseño, construcción, desarrollo y gerencia de proyectos, gestión urbana y del suelo y en general cualquier actividad asociada a la ingeniería civil, arquitectura relacionadas con su objeto social.*
> *13. Ejecutar actividades de Gestión, social, ambiental, predial y económica en desarrollo de su objeto social.*
> *14. Ejecutar todo tipo de actividades comerciales o industriales o servicios relacionados con su objeto social"*

La EDUR tiene más de quince (15) años de experiencia general en la gestión de proyectos

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 078-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

gerencia en diferentes municipios del departamento de Risaralda y desde el año 2020 tiene experiencia específica en la ejecución diferentes proyectos de presupuesto participativo, y hasta le fecha la comunidad ha quedado a satisfacción con la ejecucción de los proyectos tanto de obra como de dotación llevados a cabo por la EDUR, demostrastando así, que es la entidad más idonea para continuar con la ejecución de este tipo de proyectos.

8.2.7. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO

Para la realización de la actividad ya descrita, ***LA EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL, URBANO Y RURAL DE RISARALDA,*** *presentó propuesta por valor de* ***SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DOS PESOS M/CTE ($6.469.061.202,00),*** *para un periodo de* ***CINCO (05) MESES****, la cual una vez analizada, se concluye que cumple con los requisitos exigidos para la contratación teniendo en cuenta que dicho valor se ajusta al valor estimado fijado por el Departamento de Risaralda en los estudios previos y luego de hacer un análisis de precios se considera el valor ofrecido conveniente.*

8.2.8. CONCLUSIÓN:

*De acuerdo con lo anteriormente expuesto, La Secretaría de Planeación y Ambiente, hace constar que LA EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL, URBANO Y RURAL DE RISARALDA****,*** *con NIT No, 900118630-3,* ***es idóneo*** *para ejecutar el contrato cuyo objeto es* ***"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS ELEGIDOS POR LA COMUNIDAD EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA",*** *toda vez que posee capacidad administrativa, financiera, operativa y la experiencia para desarrollar el objeto a contratar de conformidad con el perfil definido en los estudios previos; así mismo el plazo y valor ofrecido son acordes con los requerimientos de la entidad.*

9.RIESGOS: Estos serán establecidos en el anexo "Matriz de riesgo".

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 078-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

SPA-CDCI-005-2026

10.GARANTIAS.

JUSTIFICACION. Al tratarse de un contrato interadministrativo y de conformidad con el inciso 5 del del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, que establece: "*Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento".* El Departamento no solicitará garantías.

Lo anterior, dado que existen diferentes mecanismos contemplados en el anexo clausulado del contrato para exigir su cumplimiento, y el supervisor que se asigne, contará con las herramientas y los conocimientos necesarios para hacer seguimiento a la ejecución a las actividades asociadas al contrato.

Se firma a los 27 días del mes de julio de 2026.

OSCAR ALEXIS SANABRIA CHICA
Secretario de Planeación y Ambiente
Delegado del Gobernador

Proyectó: Daniela Robledo Giraldo
Abogada contratista.

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 030-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co